

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2020 00187 00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Moto Pistón La 44S.A.S y otros
Auto Sustanciación Nro.	542
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial arrimado por la apoderada judicial de la parte ejecutante el pasado 11 de agosto, se observa que aun cuando el mismo da cuenta de que se aporta las constancias de radicación de los oficios N° 308 y 309, dirigidos a Transunión y a la Cámara de Comercio de Medellín, respectivamente, únicamente presentó la constancia de radicación del oficio ante Transunión, cuyo sello de recibido da cuenta que se presentó el día 14 de julio de 2021; no obstante, se echa de menos la prueba de la gestión de entrega del oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín.

De acuerdo con lo anterior, es procedente requerir nuevamente al extremo demandante, so pena de desistimiento tácito, de la medida cautelar de embargo del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil Nro. 21-553996-12 denominado MOTO PISTON LA 44 S.A.S, de acuerdo a lo consagrado por el artículo 317 del C.G.P., para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, procure allegar la constancia de radicación del oficio que decretó la mentada cautela ante la Cámara de Comercio de Medellín.

Es de aclarar que dicho término solo podrá ser interrumpido por actos que demuestren el cumplimiento de la carga impuesta, pues la suscrita juzgadora comparte la posición proferida en este sentido, por el H. Magistrado, Dr. Octavio Augusto Tejeiro Duque de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 1o de diciembre de 2020 dentro del radicado único nacional Nro. 11001-22- 03-000-2020-01444-01.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Civil 022

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 06/09/2021 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 070 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5044df7b7fa887ca64c285b46e4896f74e7aa38c3c2bbc966337e345374edb3**

Documento generado en 03/09/2021 12:42:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>